

el divorcio a su cónyuge Laura

Elisa Rodríguez Criollo.

Trámite: verbal sumario.

Cuantía: Indeterminada. Citaciones

por la prensa, Art. 86 del C. de P.C.

Justificaciones: Casilla judicial No.

63.

PROVIDENCIA.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE

LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, marzo 10 de 1996. - Las

6100.

Vistos; Agréguese a los autos el es-

rito que antecede. En lo principa-

la demanda que antecede, cumple

con los requisitos designados por la

Ley Procesal Civil vigente, por lo

que se la acepta a trámite verbal su-

marío y se ordena la citación con la

ordenada a LAURA ELISA RODRI-

GUEZ CRIOLO, conforme dispone

el Art. 86 del Código de Procedi-

miento Civil y 119 del Código Civil

en uno de los periódicos que se edi-

can en la ciudad de Quito, cuéntese

con el señor Presidente del Tribunal

de Menores No 1 de Pichincha y el

señor Agente Fiscal de lo Penal 10

de Pichincha. Provéase de un cura-

tor al finem a los menores impube-

res hijos del matrimonio. Tómese

en cuenta la persona insinuada para

el dicho cargo. La cuantía por indeter-

minada, al actor Abraham Hernández

falla actor en la causa notifíquese-

en la casilla judicial No. 183 del

Dr. Jorge Buendía Núñez. Cítese y

notifíquese.

Dr. Mario Ortiz Estrella.

Úzese.

Úzese la notificación.

Se previene a la demandada la obli-

gación que tiene de comparecer a

juicio señalando casillero judicial pa-

ra sus notificaciones. Certifico.

Luzmila Cevallos G.

Secretario

Hay un sello

1/140

EXTRACTO JUDICIAL

JUICIO: Divorcio

ACTOR: María Patricia Torres Egas

EMANDADO: MIGUEL EDUARDO

VILLACIS VILLACIS

DOMICILIO DEL ACTOR: Casilla

Judicial No. 1091 (Dr. Mario Cadena

Escobar).

CUANTÍA: Indeterminada

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL-

Quito, a 23 de octubre de 1995.

As 09100. VISTOS: En virtud del

rito que antecede, avoco conoci-

miento en la presente causa. En lo

principal, la demanda anterior es

araz, precisa y reúne los demás re-

quisitos de Ley. Siendo procedente,

el trámite en juicio verbal sumario,

se ordena el juramento de la actora de

reconocer el domicilio y residencia

actual del demandado señor MI-

GUEL EDUARDO VILLACIS VILLA-

11 ABR 1996  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
 DE OPERADORA Y CONSOLIDADORA  
 INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A.**

Se comunica al público que la compañía OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A. aumentó su capital en S/ 90'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 4 de marzo de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1.0930 de 28 Mar. 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 03-04-1996.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el siguiente artículo: "ARTICULO TRES: OBJETO; El objeto de la compañía es transporte de cargas nacional e internacional..."

El capital actual es S/ 100'000.000,00 está dividido en 100.000 acciones de S/ 1.000,00.

Quito, 9 de abril de 1996.

11 ABR 1996  
 Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

la/859

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
 DE ARCO VALENO FLOWERS S.A.**

Se comunica al público que la compañía ARCO VALENO FLOWERS S.A. aumentó su capital en S/ 77'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 29 de febrero de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1.0783 de 12 Mar. 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de abril de 1996.

El capital actual de S/ 82'000.000,00 está dividido en 82.000 acciones de S/ 1.000,00. Y el capital autorizado es de S/ 164'000.000,00.

Quito, 09 de abril de 1996.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

la/861